

ORDENANZA N° 168 - HCDCDLP-2013

HOMOLOGACIÓN ACTA COMPROMISO, CONSTRUCCION NEXOS DE AGUA POTABLE, AGUA CRUDA Y RED CLOACAL PARA PROYECTOS DE INVERSION DE LA CIUDAD DE LA PUNTA-SAN LUIS, ENTRE EL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS Y EL MUNICIPIO DE LA CIUDAD DE LA PUNTA

Ciudad de La Punta, 20 de Noviembre de 2013

VISTO:

El Acta Compromiso suscripta con fecha 16 de Setiembre de 2013, entre el Gobierno de la Provincia y la Municipalidad de la Punta, para la ejecución de la Obra NEXOS DE AGUA POTABLE, AGUA CRUDA Y RED CLOACAL, PARA PROYECTOS DE INVERSION DE LA CIUDAD DE LA PUNTA-DEPARTAMENTO JUAN MARTIN DE PUEYRREDON-SAN LUIS, que tramita por Expte. N° 6825-I-MDLP-2013 y;

CONSIDERANDO:

Que la obra mencionada en el visto, permitirá dotar de servicios esenciales a nuevos proyectos de inversión que coadyuvaran al crecimiento actual y futuro de la ciudad.

Que a la cláusula sexta del Acta Compromiso establece que en garantía del fiel cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones emergentes de la misma, la municipalidad afecta a favor del Ministerio las sumas correspondientes a la Coparticipación Provincial.

Que se encuentra vigente la Ordenanza N° 141-HCDCDLP-2013.

Que este Honorable Concejo Deliberante se encuentra consustanciado con la necesidad de la obra.

Por ello y en uso de sus atribuciones:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE LA PUNTA
SANCIONA CON FUERZA DE:**

ORDENANZA N° 168 - HCDCDLP-2013

HOMOLOGACIÓN ACTA COMPROMISO, CONSTRUCCION NEXOS DE AGUA POTABLE, AGUA CRUDA Y RED CLOACAL PARA PROYECTOS DE INVERSION DE LA CIUDAD DE LA PUNTA-SAN LUIS, ENTRE EL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS Y EL MUNICIPIO DE LA CIUDAD DE LA PUNTA

ORDENANZA

ART. 1º.- HOMOLOGAR, el Acta Compromiso suscripta con fecha 16 de Setiembre de 2013 entre el Gobierno de la Provincia y la Municipalidad de la Punta, para la ejecución de la obra de NEXOS DE AGUA POTABLE, AGUA CRUDA Y RED CLOACAL, PARA PROYECTOS DE INVERSION DE LA CIUDAD DE LA PUNTA – SAN LUIS, que tramita por Expte.Nº6825-I-MDLP-2013.-

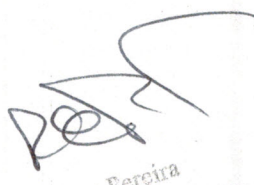
ART. 2º.- AUTORIZAR, al departamento ejecutivo a realizar las modificaciones presupuestarias necesarias con motivo de la ejecución de la obra,NEXSOS DE AGUA POTABLE, AGUA CRUDA Y RED CLOACAL PARA PROYECTOS DEINVERSION DE LA CIUDAD DE LAPUNTA DTO. JUAN MARTIN DE PUEYRREDON – SAN LUIS.-

Art. 3º.- EXTENDER, el alcance de la ordenanza N° 141- HCDDLDP-2013, para la obra del artículo 1º

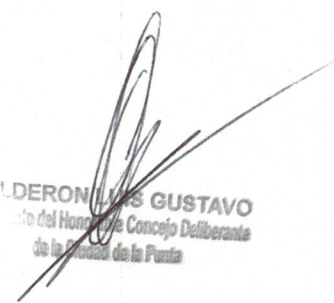
Art.4º.- De Forma.-



Carlos Eduardo Sosa
SECRETARIO LEGISLATIVO
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de La Punta



Walter Pereira
Vicepresidente
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de la Punta



GUSTAVO CALDERON
Intendente del Honorable Concejo Deliberante
de la Ciudad de la Punta



Diana E. Pina
CONCEJAL
H.C.D. LA PUNTA